

 **VERSIÓN PÚBLICA**  
ART. 30 LAIP

**UAIP/OIR/0390/2019**

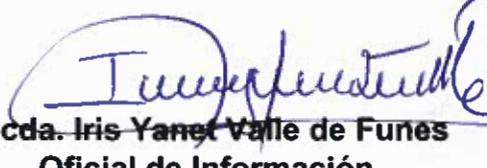
En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las catorce horas del día veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

uno quien requiere:

"Solicito el por qué fue el despido".

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: Se entrega certificación de fotocopia de la resolución número seiscientos diez. - Libro de Personal. - Ministerio de Justicia y Seguridad Pública el cual consta de UN folio útil, emitido por Inspectoría General de la Dirección General de Centros Penales.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 LAIP.

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información.**



IYVF/cg